

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

5 de marzo de 2022

Expediente: 2021- 00039
Perturbación a la posesión

Se advierte que a la fecha el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), no ha rendido el informe ordenado mediante auto fechado al 10 de marzo del año en curso, en ese orden de ideas, se ordenará requerir a dicha entidad a efectos de que haga lo pertinente.

Por otro lado, la CAR allegó complementación al informe rendido según lo señalado en la anterior inspección judicial.

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 42 y 132 del Código General del Proceso, se

Resuelve

1° **REQUERIR** al IGAC ante la oficina competente para el municipio de Simijaca-vereda el SALITRE, para que haga visita técnica previa al inmueble objeto de la presunta perturbación BUENOS AIRES, y emita concepto sobre ubicación del inmueble, señalando concretamente los linderos y ubicación de dicho inmueble, con coordenadas en tiempo real, y levantamiento de mapa georreferencia según su base de datos, asimismo, determinar si donde están ubicados los árboles que fueron talados sin permiso legal por la CAR según informe allegado y fotografías, esta área hace parte de inmueble BUENOS AIRES, solicitado mediante oficio N° 00302 fechado al 22 de marzo hogaño, para lo cual se le concede el término de diez (10) días a partir de la notificación respectiva.

2° Por secretaría, **enviar la comunicación por el medio más eficaz**, esto es el uso de las tecnologías de la información, tal como lo ordena los artículos 103, 109 y 111 del CGP en concordancia con los art. 2, 3, 8 y 11 del D. L. 806 de 2020.

3° Agregar al proceso el oficio y anexos que anteceden allegado por la CAR, mediante el cual informa sobre la visita técnica al predio objeto de litis, para que surta los efectos legales pertinentes en conocimiento de las partes.-

4° Una vez se allegue lo requerido en este auto y vencido el término, regrese el expediente al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro
Juez***

Firmado Por:

**Leidy Tatiana Ramirez Navarro
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Simijaca - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8629d535263f35cc170a82fbb79dc9ceb2ca5ace283d06a5d12cacdd661c7b44

Documento generado en 05/05/2022 09:27:20 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**